

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-14975/22.

Visto el expediente AT-14975/22, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - 41004 SEVILLA
- Lugar donde se va a establecer la instalación: coordenadas UTM Zona: 29 S / ETRS89 X: 756249.32 Y: 4061862.17
- Término municipal afectado: Jerez de la Frontera
- Finalidad: Ampliación

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

- Posición de 15 kV
- Tipo: Interior blindada aislada en gas SF6.
- Esquema: Doble barra.
- Alcance: 1 Posición de salida de línea de 15 kV, constituida por:
 - 2 Tramos tripolares de barras. 2000A
 - 1 Seccionador tripolar para seccionamiento de barras. 630A, 24kV
 - 1 Seccionador tripolar para seccionamiento de barras de tres posiciones con puesta a tierra. 630A, 24kV
 - 1 Interruptor tripolar automático. 24kV, 1250A, 25kA
 - 3 Transformadores de intensidad toroidales de relación apropiada, para protección.
 - 1 Transformador de intensidad toroidal de relación apropiada para medida de la corriente homopolar.

Sistema Integrado de Control y Protección compuesto por remota y sistema protectorio

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que

se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quince de junio de dos mil veintidós. LA DELEGADA DEL GOBIERNO. (PS 0.13/5/22, BOJA Extra núm. 17 de 13/5 y BOJA núm. 97 de 24/5). Mercedes Colombo Roquette. Firmado.

Nº 66.682

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESAS Y TRABAJADORES AUTONOMOS CADIZ

CONVENIO O ACUERDO: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS APARTAMENTOS PLAYA Y CASAS DEL RIO DE SOTOGRANDE

Expediente: 11/01/0233/2022

Fecha: 05/10/2022

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: MARIO RIVERA SANCHEZ

Código 11003632012003.

Visto el texto del Acuerdo sobre prórroga de la vigencia del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, y Tablas salariales, entre la empresa COMUNIDAD DE PROPIETARIOS APARTAMENTOS PLAYA Y CASAS DEL RÍO DE SOTOGRANDE, y la representación de los trabajadores, suscrito el texto por las partes el día 14-02-2022, presentado en el registro telemático del Registro de Convenios Colectivos el día 11-08-2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo sobre prórroga de la vigencia del convenio y tablas en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a 5 de octubre de 2022. DELEGADO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. Fdo.: DANIEL SANCHEZ ROMAN.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS APTOS. PLAYA Y CASAS DEL RÍO PUERTO SOTOGRANDE.

Código Convenio: 11003632012003

En San Roque, siendo las 10:00 horas del día 14 de febrero de 2022, en el domicilio social de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE APARTAMENTOS PLAYA Y CASAS DEL RÍO, sito en la Urbanización Puerto Sotogrande s/n de San Roque, se reúnen de una parte:

D. Ignacio García Sinde como Presidente de la Comunidad de Propietarios de Apartamentos Playa y Casas del Río, actuando en virtud de la representación que ostenta reconocida en el acta de fecha 27 de julio de 2021,

Y de otra parte:

D. José Chapaza Díaz como Delegado de Personal de los trabajadores de la empresa, actuando en virtud de la representación que ostenta al resultar elegido como delegado de personal en fecha 30 de noviembre de 2016.

Miembros únicos de la Comisión Negociadora del convenio de empresa que regula la relación laboral entre la Comunidad de Propietarios de Apartamentos Playa y Casas del Río Puerto de Sotogrande y los trabajadores a su cargo.

La reunión se convoca con el siguiente Orden del Día:

1. Prórroga del Convenio.
2. Tabla salarial año 2022. (Anexo I).

Abierta la sesión, y tras un amplio cambio de impresiones, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero.-

El convenio colectivo se prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2022.

Segundo.-

Se conviene que los incrementos salariales para el año 2.022, de conformidad con el artículo 23 del Convenio Colectivo de Empresa, deben revisarse, sobre los salarios del año 2.021, con un incremento equivalente a la tasa de variación anual del IPC en el mes de diciembre de 2.021 (6,5%) más un punto, resultando un incremento del 7,50%, con igual criterio se aplicaron en la elaboración de las tablas precedentes.

En el Anexo I que se adjunta se elaboran las tablas salariales con las nuevas cuantías para el año 2.022 y Anexo II con las definitivas de los años 2021 y 2020.

Se acuerda dar traslado a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía de los acuerdos adoptados para su registro y publicación.

En prueba de consenso, conformidad y sin vicio de consentimiento alguno, no teniendo nada más que tratar, rubrican ambas partes y se da por finalizada la sesión en la ciudad y fechas ut supra indicadas siendo las 14:00 horas.

Fdo.: Ignacio García Sinde, Presidente. Fdo.: José Chapaza Díaz, Representante legal de los trabajadores

ANEXO I:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS APARTAMENTOS PLAYA Y CASAS DEL RIO PUERTO DE SOTOGRANDE. Código Convenio: 11003632012003
TABLA SALARIAL de 2.022

Incremento del 7,50% sobre tablas de 2.021

Categoría Profesional	Salario Base	Complemento Personal	Plus Desplazamiento
JEFE SERVICIOS ADMINIS-TRACIÓN Y JARDINERÍA	1.822,03	874,38	263,62
RECEPCIONISTA	989,84	27,50	96,51
JEFE MANTENIMIENTO	1.822,03	874,38	263,73
AUXILIAR MANTENIMIENTO	1.389,05	191,60	0,00
JEFE JARDINERO	1.822,03	874,38	263,73
JARDINERO	1.414,96	460,27	0,00
AYUDANTE JARDINERO	1.389,05	191,60	0,00
PEON JARDINERO	1.310,41	180,74	0,00
PORTERO BLOQUE X	1.360,47	187,64	167,49
LIMPIADORA	1.026,36	104,70	0,00
CONTRATO de FORMACIÓN	Salario Mínimo Interprofesional en proporción al tiempo efectivo de trabajo	0,00	0,00
BASURERO Y LIMPIEZA	1.300,53	0,00	157,38
OTRAS CATEG NO CONTEMPLADAS	1.000,00	0,00	0,00

Fdo: Ignacio García Sinde, Presidente. Fdo: José Chapaza Díaz, Representación legal de los trabajadores.

ANEXO II:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS APARTAMENTOS PLAYA Y CASAS DEL RIO PUERTO DE SOTOGRANDE. Código Convenio: 11003632012003

TABLA SALARIAL de 2.021				TABLA SALARIAL de 2.020			
Incremento del 0,50% sobre tablas de 2.020				Incremento del 1,80% sobre tablas de 2.019			
Categoría Profesional	Salario Base	Compl. Personal	Plus Desplazamiento	Categoría Profesional	Salario Base	Compl. Personal	Plus Desplazamiento
JEFE SERVICIOS ADMINISTRACIÓN Y JARDINERÍA	1.694,91	813,38	245,22	JEFE SERVICIOS ADMINISTRACIÓN Y JARDINERÍA	1.686,48	809,33	244,00
RECEPCIONISTA	920,78	25,58	89,78	RECEPCIONISTA	916,20	25,45	89,33
JEFE MANTENIMIENTO	1.694,91	813,38	245,33	JEFE MANTENIMIENTO	1.686,48	809,33	
AUXILIAR MANTENIMIENTO	1.292,14	178,23	0,00	AUXILIAR MANTENIMIENTO	1.285,71	177,35	0,00
JEFE JARDINERO	1.694,91	813,38	245,33	JEFE JARDINERO	1.686,48	809,33	244,11
JARDINERO	1.316,24	428,16	0,00	JARDINERO	1.309,69	426,03	0,00
AYUDANTE JARDINERO	1.292,14	178,23	0,00	AYUDANTE JARDINERO	1.285,71	177,35	0,00
PEON JARDINERO	1.218,99	168,13	0,00	PEON JARDINERO	1.212,92	167,30	0,00
PORTERO BLOQUE X	1.265,55	174,55	155,80	PORTERO BLOQUE X	1.259,25	173,68	155,03
LIMPIADORA	954,75	97,39	0,00	LIMPIADORA	950,00	96,91	0,00
CONTRATO FORMACIÓN (100% Tiempo efectivo de trabajo)	1000,77	0,00	0,00	CONTRATO FORMACIÓN (100% Tiempo efectivo de trabajo)	995,79	0,00	0,00
BASURERO Y LIMPIEZA	1.209,80	0,00	146,40	BASURERO Y LIMPIEZA	1.203,77	0,00	145,68
OTRAS CATEG NO CONTEMPLADAS	954,75	0,00	0,00	OTRAS CATEG NO CONTEMPLADAS	950,00	0,00	0,00

Fdo: Ignacio García Sinde, Presidente. Fdo: José Chapaza Díaz, Representación legal de los trabajadores.

Nº 114.121

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION**

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vilchez, Jefe de la Unidad de Recaudación

de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos: SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE EL BOSQUE, 3º TRIMESTRE DE 2022

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SERRANO, 3º TRIMESTRE DE 2022
 SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE BENAOCAS, 3º TRIMESTRE DE 2022
 SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE SETENIL, 3º TRIMESTRE DE 2022
 SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO, 3º TRIMESTRE DE 2022

PLAZOS DE INGRESO: del 06 de Octubre hasta el 16 de Diciembre de 2.022, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c/ Bellavista, 16, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Olvera, a 6 de Octubre de 2022. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: María Remedios Márquez Vílchez. N° 113.245

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
 GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

**ANUNCIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL
 AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

Con fecha 23.09.22, en BOP NUMERO 184, fue publicado el ANUNCIO NÚMERO 103.123, donde quedaban recogidas de forma íntegra las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES 6ª y 8ª DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Se ha detectado un error material en al Base SEXTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN. (6.1.), que debe ser corregido a los efectos prevenidos en el Art. 109.2º, de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Donde dice: "... un Secretario con voz y voto, ..."; debe decir: "... un Secretario con voz y sin voto".

Se mantiene, de forma íntegra, el resto del contenido del anuncio.

EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,
 Fdo. Félix Sabio Redondo. N° 110.062

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ
 ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ha aprobado, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2022, en el punto 46. Urgencia 3 del Orden del día, la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022:

OEP 2022 POR TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO
1	INSPECTOR/A DE LA POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/POLICÍA LOCAL	A/A2
1	OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/POLICÍA LOCAL	C/C1
2	SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/POLICÍA LOCAL	A/A2
6	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/POLICÍA LOCAL	C/C1
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL/AUXILIAR	C/C2
6	SUBALTERNO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL/SUBALTERNA	AP
2	TÉCNICO/A MECÁNICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/PERSONAL DE OFICIO	C/C1
1	TÉCNICO ELECTRICISTA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/PERSONAL DE OFICIO	C/C1
1	TÉCNICO TRAMOYISTA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/PERSONAL DE OFICIO	C/C1
1	TÉCNICO SUPERIOR DE MUSEOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/TÉCNICA/TÉCNICO SUPERIOR	A/A1
5	ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL/ADMINISTRATIVA	C/C1
1	ARQUITECTO/A	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/TÉCNICA/TÉCNICO SUPERIOR	A/A1
2	TRABAJADOR/A SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/TÉCNICA/TÉCNICO MEDIO	A/A2

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las personas con discapacidad de Andalucía, se reservan un total de 2 plazas a discapacidad.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos legales, significándole que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación, o directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

29/09/22. EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PERSONAL. Por Delegación del Secretario General, firmado.

N°113.964

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
 ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2022, aprobó inicialmente los expedientes de modificación de créditos de los Presupuestos del ejercicio 2022 números 3.2022.001 y 3.2022.002; posteriormente, en sesión ordinaria de 28 de julio de 2022 se aprobó inicialmente el expediente 3.2022.003.

Los expedientes 3.2022.001 y 3.2022.002 fueron publicados para su conocimiento y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 135 de 15 de julio, como anuncio 75.510, no habiéndose presentado ninguna reclamación, por lo que se declaran definitivamente aprobados dichos expedientes.

En cuanto al expediente 3.2022.003, publicado para su conocimiento y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 160 de 22 de agosto, como anuncio 86.947, fue objeto de reclamación presentada en fecha 6 de septiembre por el Sindicato de la Policía Local Independiente de San Fernando (SPLI), estando legitimado para ello conforme al artículo 170.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo (TRLHL), y solicitando la nulidad del acuerdo adoptado; esta reclamación

fue desestimada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2022.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente detalle, referido a los tres expedientes citados:

PRESUPUESTO DE GASTOS - INCREMENTO		
Capítulo II	Crédito extraordinario	161.448,44 □
Capítulo IV	Suplemento de créditos	388.000,00 □
Capítulo VI	Suplemento de créditos	7.166.483,00 □
Capítulo IX	Suplemento de créditos	6.294.438,37 □
PRESUPUESTO DE GASTOS - DECREMENTO		
Capítulo I	Baja de créditos	549.448,44 □

PRESUPUESTO DE INGRESOS - INCREMENTO		
Capítulo VIII	Aumento de previsiones	8.036.438,37 □
Capítulo IX	Aumento de previsiones	5.424.483,00 □

En San Fernando, a 4/10/22. LA ALCALDESA, Firmado: Patricia Cabada Montañés. El Interventor General, Firmado: Jose Antonio López Fernández.

Nº 114.135

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Extracto del Decreto de fecha 6 de octubre de 2022 de la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Promoción de la Cultura, Deportes y Tradiciones del Ayuntamiento de Puerto Real por el que se convoca el Concurso de Exorno de Puestos del Mercado de Abastos para la Fiesta de Tosantos Puerto Real de 2022.

BDNS (Identif.): 652389.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652389>).

Primero. Beneficiarios: Podrán participar en este certamen todas las personas titulares de los puestos del Mercado de Abastos del término municipal de Puerto Real.

Segundo. Objeto: El objeto de celebración de este concurso es el de recuperar las tradiciones y la fiesta de Tosantos en el municipio de Puerto Real.

Tercero. Bases Reguladoras: Las BASES REGULADORAS QUE REGIRAN EL CONCURSO DE EXORNO DE PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA FIESTA DE TOSANTOS PUERTO REAL 2022, organizado por el Ayuntamiento de Puerto Real, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Cuarto. Cuantía: Se establecen cinco premios por un total de 750,00 €, que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/4312/48100 (Mercados, abastos y lonjas/Premios, Becas de Estudios e Investigación).

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes: Se inicia desde el día siguiente de la publicación del Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las 14:00h del día 27 de octubre de 2022.

Puerto Real, 6 de octubre de 2022. La Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Promoción de la Cultura, Deportes y Tradiciones, Victoria Pérez Del Campo. (Decreto de 28 de junio de 2019).

Nº 114.290

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2022, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre Bienestar Animal y Tenencia Responsable de Animales.

El expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados en la Delegación de Participación Ciudadana, Transparencia y Nuevas Tecnologías, sito en Avda. Duque de Arcos s/n Edificio Emprendedores, para que en el plazo de TREINTA días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P., puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

De no formularse reclamaciones en el periodo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Arcos de la Frontera a 5 de octubre de 2022. El Alcalde, Fdo. Isidoro Gambín Jaén.

Nº 114.315

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobratorias correspondientes al 3º Trimestre de 2022, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (ZONAS 3)", documentos que estarán disponibles al público en las oficinas de la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras, EMALGESA, sita en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica

para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial correspondientes al periodo inicialmente indicado, será el mismo período voluntario en el que se pongan al cobro las tarifas por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado - saneamiento que apruebe y recaude el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y que consta reflejado en el recibo conjunto que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras (EMALGESA), como entidad encargada de la recaudación de la Prestación Patrimonial mencionada, siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 7/10/22. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 114.820

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 11/2022 por crédito extraordinario y suplementos de créditos financiado mediante remanente líquido de tesorería por acuerdo del Pleno de 6 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

7/10/22. LA ALCALDESA: Fdo: M^a. Isabel Moreno Fernández.

Nº 114.833

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2022-1541 del Ayuntamiento de BENALUP - CASAS VIEJAS por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir 2 plazas de Policía Local, vacante en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022-1541 de fecha 06/10/2022 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir 2 plazas de Policía Local, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, estando la misma publicada en

el tablón de anuncios de este ayuntamiento, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://benalupcasasviejas.sedelectronica.es]

SEGUNDO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 03 de noviembre de 2022, a las 17: horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Casas Viejas" sito en Benalup Casas Viejas, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa (DNI o Pasaporte) así como ir provistos de bolígrafo azul o negro. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://benalupcasasviejas.sedelectronica.es]

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Cádiz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

6/10/22. La Secretaria - Interventora Titular, Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Firmado.

Nº 114.850

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento que mediante Resolución de la Alcaldía, con referencia administrativa VJSEC-00282-2022, de fecha seis de octubre de dos mil veintidós, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA RESUELTO:

"PRIMERO.- DELEGAR el acto solemne de celebración y autorización del Matrimonio Civil, previsto para el día 08 de octubre de 2022, a las 12:30 horas, en la Sra. Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, DOÑA GEMA MENA GARCÍA.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera. 6/10/22. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco Manuel Flor Lara.

Nº 114.881

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE

EDICTO DE APROBACIÓN INICIAL

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El Pleno de la Corporación de Alcalá del Valle (Cádiz), ha aprobado inicialmente la modificación de crédito presupuestario número diez para el ejercicio de 2.022 (Modalidad Transferencia de Crédito), por importe de 59.000,00 Euros y estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, plazo durante el cual, cualquier habitante del municipio o persona con intereses en el mismo, podrán examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito presupuestario se considerará definitivamente aprobada si en tiempo y forma no se presenta ninguna reclamación u objeción a la misma.

Caso de presentarse alguna reclamación a la misma, el Pleno de la Corporación tendrá un plazo de un mes para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la fecha de exposición al público.

En Alcalá del Valle a 7 de Octubre de 2022. EL ALCALDE, Fdo.: Rafael Aguilera Martínez.

Nº 114.887

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE

EDICTO DE APROBACIÓN INICIAL

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El Pleno de la Corporación de Alcalá del Valle (Cádiz), ha aprobado

inicialmente la modificación de crédito presupuestario número nueve para el ejercicio de 2.022 (Modalidad Suplemento de crédito) por importe de 35.794,26 Euros y estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, plazo durante el cual, cualquier habitante del municipio o persona con intereses en el mismo, podrán examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito presupuestario se considerará definitivamente aprobada si en tiempo y forma no se presenta ninguna reclamación u objeción a la misma.

Caso de presentarse alguna reclamación a la misma, el Pleno de la Corporación tendrá un plazo de un mes para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la fecha de exposición al público.

En Alcalá del Valle a 7 de Octubre de 2022. EL ALCALDE, Fdo.: Rafael Aguilera Martínez.

Nº 114.890

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 7/2022

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2022, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 7/2022 del vigente presupuesto de gastos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a su exposición al público para que en el plazo de quince días hábiles, los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si al término de dicho período no se hubieran presentado reclamaciones.

En Jimena de la Frontera, a 7/10/22. El Alcalde, Francisco J. Gómez Pérez. Firmado.

Nº 114.897

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

EDICTO

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA - MERCADILLO y TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2022, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

PERIODO VOLUNTARIO: CUARTO TRIMESTRE: Desde el 17 de Octubre al 23 de Diciembre de 2022
CONCEPTO
- TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA (recibos trimestrales)
- TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA - MERCADILLO (recibos trimestrales)
- TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (recibos trimestrales)

Los contribuyentes afectados, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias a través de las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de "dúpticos" que, previamente podrán retirarse en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, sita en C/ Arroyo del Pun, de lunes a viernes en horario de 9:00 h a 14:00 h. Asimismo, se recuerda que los

contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria de pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorro.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

I. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

II. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

III. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

IV. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 10 de Octubre de 2022. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 115.316

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

DECRETO Nº: 2022/5886

Don Germán Beardo Caro, Alcalde - Presidente, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

Debiendo llevarse a cabo en el día de hoy, a las 10:30 h, la toma de posesión, en el Gabinete de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, de una Auxiliar Administrativo, y ante la imposibilidad de estar presente por deber atender un compromiso ineludible derivado de mi cargo adquirido con anterioridad, DISPONGO:

Delegar en D. FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ, Tte. - Alcalde del Área de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo, la competencia para asistir a dicho acto.

7/10/22. El Alcalde - Presidente. Firmado. El Secretario General. Firmado.

Nº 115.367

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en Junta de Gobierno Local de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo en relación a "SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL PGOU DE LOS BARRIOS POR ERROR GRÁFICO", presentado por D. Francisco Ruiz de la Linde en r/ de Hermanos Posada", acuerda:

PRIMERO.- Acordar la rectificación del error material (error gráfico) existente en la planimetría del Plan General presentado por D. Francisco de Asís Ruiz de la Linde sobre la finca con referencia catastral 1764103TF8016S0001SP (finca registral 1633) de titularidad de Hermanos Posada Álvarez, situada en la Calle Almadraza, 10 de Palmones, Los Barrios.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de rectificación en el Portal de Transparencia (o sitio web municipal que albergue el Plan General), para general conocimiento, y de conformidad con el art. 7/c de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de rectificación junto con la planimetría correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento con los Disposiciones Transitorias 1ª y 2ª de la LISTA y su art. 83, así como lo dispuesto en el art. 70.2 de la LBRL.

CUARTO.- Remitir el acuerdo de rectificación junto con la planimetría correcta, así como el expediente administrativo a la Consejería competente en materia de Urbanismo para su conocimiento y efectos".

10/10/22. EL ALCALDE. Por Decreto nº 1522/2020 de 23 de Septiembre. EL CONCEJAL DE URBANISMO. Fdo.: Pablo García Sánchez.

Nº 115.421

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

EXpte. NÚMERO: 81/2022-LOM. Presentado por Don [M.G.C.] y Doña [N.S.M.], con D.N.I. números ***9731** y ***0930**, respectivamente, con domicilio a efectos de notificación en *****. "NEBREDA ALMACÉN Y BRICOLAJE, S.L.", con C.I.F. número B72157175, "CONSTRAMEL CHICLANA, S.L.", con C.I.F. número B72238546, "CERRAMIENTOS, SISTEMAS Y PERFILES BAHÍA, S.L.", con C.I.F. número B72167794, "GOLOSINAS ALBA, S.L.", con

C.I.F. número B11462710, "ACEROS BAHÍA, S.L.", con C.I.F. número B72079429, "CONSTRUCCIONES OCCIDENTAL DE ANDALUCÍA, S.A.", con C.I.F. número A11224888, "PROYECTO PARA LA AUTORIZACIÓN EN SUELO RÚSTICO DE USOS EXTRAORDINARIOS "COMPLEJO INDUSTRIAL POLANCO"", en este término municipal, justificando en el proyecto la utilidad pública o interés social de la actividad, así como la necesidad de implantación en esta clase de suelo, en el marco establecido por el art 22 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la citada Ley, se somete el expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA durante UN MES, contados desde el siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, encontrándose la documentación obrante en el mismo expuesta al público para su consulta en las dependencias de esta Delegación Municipal de Urbanismo y Diseminado sitas en C/ Constitución, 4, segunda planta, así como en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Diez de octubre de dos mil veintidós. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO Y DISEMINADO, Ana María González Bueno. Firmado.

Nº 115.891

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

Por Decreto del Cuarto Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, con número 579/2022, de fecha 11 de octubre, se dicta resolución aprobando provisionalmente el Padrón de Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Canon de Vertidos, Canon de Tránsito y Canon de Mejora, e I.V.A., correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2022.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe de entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de Rentas, sita en la primera planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 1.2a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso - Administrativo, ante el Sr. Alcalde - Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se regirá por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. En Trebujena, a 11/10/22. El Cuarto Teniente de Alcalde, Manuel Cala Moreno. Firmado. Nº 116.461

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 1184/19, sobre CANTIDAD a instancia de ENRIQUE LÓPEZ VELASCO contra ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES SL en la que con fecha 26-9-22 se ha dictado Sentencia nº 382/22 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA AUTOS num 1184/19

SENTENCIA num. 382/22

En Jerez de la Frontera, a veintidós de Septiembre del dos mil veintidós.

La ILMA. SRA DOÑA MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presentes autos sobre CANTIDAD seguidos a instancia de DON ENRIQUE LÓPEZ VELASCO contra ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON ENRIQUE LÓPEZ VELASCO contra ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES SL debo condenar y condenó a la empresa demandada al abono de 5937,81, más el 10% de interés de

Mora □. Condenando a la empresa al abono al actor de los honorarios de letrado en cuantía de 600 €. Todo ello sin pronunciamiento frente al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 1184 19, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES SL cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

27/9/22. EL/LALETRADO/ADELAADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 111.873

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 1185/19 sobre CANTIDAD, a instancia de MANUEL SANTANA CAÑAS CONTRA ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES SL en la que con fecha 26/9/22 se ha dictado Sentencia nº 381/2022 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS num 1185/19

SENTENCIA num.381/22

En Jerez de la Frontera, a veintiséis de septiembre del dos mil veintidós.

DOÑA MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presentes autos sobre todo mayúscula cantidad seguidos a instancia de DON MANUEL SANTANA CAÑAS contra ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON MANUEL SANTANA CAÑAS contra ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor 5.937,81 □ brutos, más el 10% de interés de Mora. Condenando a la empresa al abono al actor de los honorarios de letrado en cuantía de 600 €. Todo ello sin pronunciamiento respecto del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 1185 19, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a ENGINEERING

CONSTRUCTION SERVICES SL cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

27/9/22. EL/LALETRADO/ADELAADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 111.878

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 1147/2019, sobre Reclamación de cantidad, a instancia de Manuel Jesús Romero García contra Francisco Jose Orozco, S.L. en la que con fecha 12/09/2022 se ha dictado Sentencia nº 372/2022 que sustancialmente dice lo siguiente:

"JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS núm. 1147/19

SENTENCIA núm. 372/22

En Jerez de la Frontera, a doce de septiembre del dos mil veintidós.

MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD seguidos a instancia de DON MANUEL JESÚS ROMERO GARCÍA contra FRANCISCO JOSÉ OROZCO SL. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON MANUEL JESÚS ROMERO GARCÍA contra FRANCISCO JOSÉ OROZCO SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 629'24 □ brutos, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso por la cuantía de la reclamación. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Se procede a publicar la sentencia dictada por la SSª ILMA. Dª MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA en el día de la fecha. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma a FRANCISCO JOSE OROZCO, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

26/9/22. EL/LALETRADO/ADELAADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 111.891

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959